



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

HUB ECONOMÍA CREATIVA SPA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS

En Lampa, a 08 de julio de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cédula de identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **HUB ECONOMÍA CREATIVA SPA**, RUT 78.161.593-5, representada por don **JORGE ANTONIO VARAS SILVA**, cédula de identidad N° 12.866.531-5, ambos domiciliados para estos efectos en José Miguel Carrera N°476, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “El Proveedor” o “El Adjudicatario”, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 18 de mayo de 2026 a Licitación Pública ID 1271359-63-LP26, cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales fueron aprobadas por Resolución Exenta N°346-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de adjudicación N°451-2026 de fecha 25 de junio de 2026 de la Corporación, se determinó la contratación del convenio de suministro de servicios integrales para eventos (alimentación, producción y entretenimiento), adjudicándose la Canasta N°1 al proveedor HUB ECONOMÍA CREATIVA SPA.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación, bajo modalidad de convenio de suministro, de servicios integrales para eventos institucionales de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, comprendiendo la prestación de servicios de alimentación, equipamiento, producción, montaje, desmontaje, apoyo logístico, personal, insumos y demás prestaciones necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por las distintas unidades, áreas y establecimientos dependientes de la Corporación, conforme a la Canasta N°1 “Servicios de Alimentación, Equipamiento y Producción”. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases,

Especificaciones Técnicas y la Resolución de adjudicación N°451-2026 de fecha 25 de junio de 2026 de la Secretaria General de la Corporación, que adjudicó al proveedor **HUB ECONOMÍA CREATIVA SPA**, conforme al siguiente detalle:

CANASTA N°1 – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PRODUCCIÓN				
N°	ÍTEM O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA EXACTA	VALOR UNITARIO NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CATERING ESTÁNDAR	SERVICIO POR PERSONA	\$15.000,00	\$17.850,00
2	CATERING SALUDABLE	SERVICIO POR PERSONA	\$15.000,00	\$17.850,00
3	STAND DE HAMBURGUESAS	PORCIÓN INDIVIDUAL	\$7.000,00	\$8.330,00
4	STAND DE PAPAS FRITAS	PORCIÓN INDIVIDUAL	\$3.500,00	\$4.165,00
5	STAND DE PIZZAS	UNIDAD INDIVIDUAL	\$3.500,00	\$4.165,00
6	STAND DE HOT DOGS	UNIDAD INDIVIDUAL	\$3.500,00	\$4.165,00
7	STAND DE ALGODÓN DE AZÚCAR	UNIDAD INDIVIDUAL	\$2.500,00	\$2.975,00
8	STAND DE POP CORN	UNIDAD INDIVIDUAL	\$2.500,00	\$2.975,00
9	STAND DE CHURROS	PORCIÓN INDIVIDUAL	\$2.500,00	\$2.975,00
10	STAND DE BEBESTIBLES	VASO DE 300 ML	\$2.000,00	\$2.380,00
11	STAND DE INFUSIONES Y BEBIDAS CALIENTES	VASO O TAZA INDIVIDUAL	\$2.500,00	\$2.975,00
12	STAND DE CÓCTELES SIN ALCOHOL	SERVICIO POR PERSONA	\$3.500,00	\$4.165,00
13	TABLA VEGANA XL	TABLA	\$100.000,00	\$119.000,00
14	TABLA CÓCTEL XL	TABLA	\$100.000,00	\$119.000,00
15	TABLA GOURMET DE QUESOS XL	TABLA	\$120.000,00	\$142.800,00
16	ARREGLO FLORAL TIPO PEDESTAL	UNIDAD	\$20.000,00	\$23.800,00
17	ARREGLO FLORAL TIPO JARDINERA	UNIDAD	\$30.000,00	\$35.700,00
18	LAVAMANOS PORTÁTIL	UNIDAD POR JORNADA	\$50.000,00	\$59.500,00
19	BAÑO PORTÁTIL	UNIDAD POR JORNADA	\$70.000,00	\$83.300,00
20	SERVICIO DE DJ	JORNADA	\$200.000,00	\$238.000,00
21	SERVICIO DE ILUMINACIÓN	JORNADA	\$500.000,00	\$595.000,00
22	SISTEMA DE AUDIO	JORNADA	\$800.000,00	\$952.000,00
23	GRADERÍAS	MÓDULO	\$500.000,00	\$595.000,00
24	CARPA Y/O TOLDO CON CENEFA FORMATO LINEAL	UNIDAD	\$800.000,00	\$952.000,00
25	CARPA ESTRUCTURAL 10 X 8 M	UNIDAD	\$1.100.000,00	\$1.309.000,00
26	ARRIENDO DE SILLAS	UNIDAD	\$4.500,00	\$5.355,00
27	ESTUFA EXTERIOR	UNIDAD POR JORNADA	\$70.000,00	\$83.300,00
28	CENTRO DE EVENTOS	JORNADA	\$1.000.000,00	\$1.190.000,00
29	ROBOT LED	UNIDAD POR JORNADA	\$250.000,00	\$297.500,00
30	PANTALLA	UNIDAD POR JORNADA	\$500.000,00	\$595.000,00
31	ANIMADOR	JORNADA	\$200.000,00	\$238.000,00
32	ESCENARIO MODULAR	MÓDULO	\$800.000,00	\$952.000,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°346-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°346-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación Pública ID 1271359-63-LP26, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán

consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°346-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$111.322.962.-** (ciento once millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta y dos pesos), IVA INCLUIDO, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°451-2026 de fecha 25 de junio de 2026 de la Secretaría General de la Corporación Municipal, que adjudicó la Canasta N°1 a la adjudicataria. El monto indicado constituye un presupuesto máximo referencial de ejecución y no obliga a la Corporación a consumir la totalidad de los recursos, debiendo pagarse únicamente los servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recepcionados conforme, conforme a los valores unitarios adjudicados en el Formulario N°4 de Oferta Económica.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza Web N° W1689-023054, de fecha 08 de julio de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador INGE a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$4.677.431.- (cuatro millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos), correspondiente al 5% del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS (ALIMENTACIÓN, PRODUCCIÓN Y ENTRETENCIÓN) ID 1271359-63-LP26", y tiene fecha de vencimiento el día 30 de abril de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SÉPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XIX de las Bases Administrativas Especiales y en la resolución de adjudicación respectiva. El pago se realizará de forma electrónica al prestador Hub

Economía Creativa SpA, RUT 78.161.593-5, en la Cuenta Corriente N°12892481 del Banco Global66/GLOBAL CARD S.A., con registro al correo electrónico gvaras@artemedios.com

OCTAVO: Vigencia. Regirá desde la suscripción del contrato y hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución Exenta N°346-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y en las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución Exenta N°346-2026 de fecha 18 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Las multas ejecutoriadas podrán ser descontadas de los estados de pago, cobradas directamente o hacerse efectivas con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. El representante de el Prestador, declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente a él, ni a su representada para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, el representante de la Prestadora declara bajo juramento no está inhabilitado, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo

una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación designa al funcionario David Gómez, Director de Administración y Finanzas, o al funcionario que este designe, de acuerdo con la naturaleza de cada solicitud, servicio, actividad, establecimiento, unidad o área que efectúe el respectivo requerimiento.

La Contraparte Técnica será responsable de fiscalizar el oportuno y correcto funcionamiento de los servicios contratados, verificar su ejecución conforme y ejercer las demás funciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, contrato y demás antecedentes que rijan la contratación.

DÉCIMO TERCERO: Declaración Jurada de no mantener inhabilidades. El representante de la Prestadora declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que lo inhabilite legalmente a él, ni a su representada, para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años; que no tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco; y que no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición, sea temporal o perpetua, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Asimismo, en caso de que la prestación contemple contacto con menores de edad, la adjudicataria se obliga a destinar personal no inhabilitado para trabajar con menores de edad y a presentar los certificados que correspondan al inicio del servicio, cuando sean requeridos.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha seis de mayo de 2026 y reducida a escritura pública ante don Iván Campos Aravena, Notario Suplente de la 25° Notaría de Santiago, con fecha 08 de mayo de 2026, Repertorio N°1080-2026. La personería de don JORGE ANTONIO VARAS SILVA, para representar a la HUB ECONOMÍA CREATIVA SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del



Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 02 de julio de 2026, emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**JORGE ANTONIO VARAS SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
HUB ECONOMÍA CREATIVA SPA**

VEB/dgt/fpm/lmv 

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS